



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Buenos Aires, 31 de julio de 2017

RES. OAyF N° 197/2017

VISTO:

El Expediente DGCC N° 128/17-0 caratulado “D.G.C.C. s/ Impresión de Un Cuento Justo Tomo I y II”; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Memo N° 199/2017 (fs. 3/7) y correo electrónico obrante a fojas 27 la Editorial Jusbaire solicitó la impresión de mil (1.000.-) ejemplares de cada uno de los dos tomos del libro titulado “Un Cuento Justo” de acuerdo a las especificaciones que adjuntó. Asimismo, acompañó copia del Acta N° 11 de la Reunión del Consejo Editorial de donde surge la aprobación de la publicación referida (v. Punto 4.4. del Acta).

Que entonces, la Dirección General de Compras y Contrataciones adjuntó el presupuesto presentado por Eudeba S.E.M. del cual se desprende que el monto por las impresiones pretendidas asciende a la suma total de ochenta y nueve mil setecientos veinticinco pesos (\$89.725,00) IVA incluido (fs. 12).

Que a su vez la aludida Dirección General puso de resalto que la firma Eudeba es una sociedad de economía mixta y que la conformación de su capital social reúne capitales públicos pertenecientes en este caso a un ente administrativo autárquico como lo es la Universidad de Buenos Aires. En razón de ello, manifestó que correspondía encuadrar la presente contratación en el inciso 11 del artículo 28° de la Ley 2095, modificado por la Ley 4764 (fs. 17 y 28).

Que por su parte, en cumplimiento con lo dispuesto por la Ley 70, la Dirección General de Programación y Administración Contable afectó la suma necesaria para afrontar la contratación en cuestión (v. Constancia N° 1049/06 2017 de fs. 18/19).

Que así las cosas, la Editorial Jusbaire prestó conformidad técnica respecto al presupuesto presentado por Eudeba S.E.M. (v. fs. 24 y 27).

Que entonces, la Dirección General de Asuntos Jurídicos tomó la intervención que le compete y emitió el Dictamen N° 7770/2017. Allí, luego de realizar una reseña de lo actuado y el análisis jurídico correspondiente concluyó que “no encuentra obstáculo alguno, desde el punto de vista jurídico, para la continuidad del trámite del presente expediente” (fs. 34/35).

Que en consecuencia, puesto a resolver, de acuerdo a los antecedentes antes expuestos, no resta más que aprobar el procedimiento llevado a cabo en la Contratación Directa N° 39/2017 con la firma Eudeba S.E.M. para la impresión de mil (1.000.-) ejemplares de cada uno de los dos tomos del libro titulado “Un Cuento Justo”, por la suma total de ochenta y nueve mil setecientos veinticinco pesos (\$89.725,00) IVA incluido, conforme las características técnicas y cotización obrante a fojas 12.

Que a tales efectos, deberá darse intervención a la Editorial Jusbaire para que provea a la firma Eudeba S.E.M. del material necesario para la impresión referida.

Que finalmente, corresponderá instruir a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se realicen las tareas necesarias para el perfeccionamiento de la presente contratación y efectúe las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley 2095, su modificatoria Ley 4764, su reglamentación y en la Ley de Procedimientos Administrativos – Decreto 1.510/97.

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31 y sus modificatorias;

**EL ADMINISTRADOR GENERAL
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Artículo 1º: Apruébese el procedimiento llevado a cabo en la Contratación Directa N° 39/2017 con la firma Eudeba S.E.M. para la impresión de mil (1.000.-) ejemplares de cada uno de los dos tomos (Tomo I y Tomo II) del libro titulado “Un Cuento Justo”.

Artículo 2º: Autorícese el gasto por la impresión de (1.000.-) ejemplares de cada uno de los dos tomos (Tomo I y Tomo II) del libro titulado “Un Cuento Justo”, por la suma total de ochenta y nueve mil setecientos veinticinco pesos (\$89.725,00) IVA incluido, conforme las características técnicas y cotización obrante a fojas 12.

Artículo 3º: Dése intervención a la Editorial Jusbaire para que provea a la firma Eudeba S.E.M. del material necesario para la impresión autorizada en el artículo 2º del presente acto.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Artículo 4º: Instrúyase a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se realicen las tareas necesarias para el perfeccionamiento de la presente contratación y a realizar las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley 2095, su modificatoria Ley 4764, su reglamentación y en la Ley de Procedimientos Administrativos – Decreto 1.510/97.

Artículo 5º: Regístrese y publíquese como se ordena. Comuníquese a la Editorial Jusbaire y a la Dirección General de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones, cúmplase y, oportunamente, archívese.

Res. OAyF N° 197/2017


Dr. Alejandro Rabinoich
Administrador General
Poder Judicial C.A.B.A.

